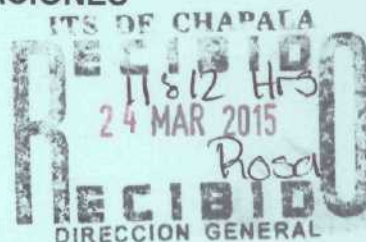


Oficio No. DGP/1417/15

Guadalajara, Jal. 09 de Marzo 2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y
CEDULA DE OBSERVACIONES

Lic. Gerardo Fabián Pantoja Ramírez
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Chapala
Libramiento Chapala-Ajijic No. 200
Chapala, Jalisco
C.P. 45900



Contraloría del Estado

En relación con nuestro oficio DGP/1832/14 de fecha 09 de Junio de 2014, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al Instituto Tecnológico Superior de Chapala, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos Del 01 de Junio al 30 de Noviembre de 2011, del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos Posteriores, para la ejecución de la auditoria integral, bajo pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que **se obtuvieron 11 observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1/9 a la 3/9
Financiero	hoja de la 4/9 a la 9/9

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, **sanción disciplinaria, legal y/o recuperación correspondiente** por las responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos legales aplicables.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Oficio No. DGP/1417/15



Contraloría del Estado

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 61** fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza (Para su conocimiento, atención y seguimiento)
c.p. Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina (Para su conocimiento, atención y seguimiento, hasta su conclusión)

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb*

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

18 MAR. 2015

ESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

Oficio No. DGP/1417/15

Guadalajara, Jal. 09 de Marzo de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto Tecnológico Superior de Chapala
ITSCH

Rubros Auditados: Normatividad, Presupuesto y Financiero

Período Revisado: a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos Del 01 de Junio al 30 de Noviembre de 2011; del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012; del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectivas al período comprendido a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos Del 01 de Junio al 30 de Noviembre de 2011; del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012; del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes rubros auditados:

Normatividad, Presupuesto y Financiero

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para la Auditoría Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 11 observaciones de las cuales se da cita a algunas de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la



Contraloría del Estado

deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

I.- FINANCIERO

3.5.- No se tiene evidencia de la validación técnica, previo a los procedimientos de compra, por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por tratarse de equipo de computo, según se establece en el artículo 22 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el artículo 34 de sus Políticas, Bases, Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, en que se señala que todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de computo, previo al procedimiento de adquisiciones deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica.

PROCEDIMIENTO	CONCEPTO	MONTO
Licitación ITSCH-LPL-01/2013	Equipo de Computo	3'197,428.11
Invitación 3 proveedores 009/11	Equipo de Computo	138,588.39
Invitación 3 proveedores 010/12	Equipo de Computo	99,111.78
TOTAL		\$ 3,435,128.20

Efecto 3.5.- Riesgo de daño patrimonial al realizar adquisiciones de equipo de computo que no cumplan con las necesidades reales del Organismo, incumplimiento del artículo 34 de sus Políticas, Bases, Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Chápala e incumplimiento del artículo 22 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoría



Contraloría del Estado

**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO
MEDINA**
Supervisor de Auditores
"Soporte Jurídico"

**L.C.P. NORMA YOLANDA CORTES
VAZQUEZ**
Supervisor de Auditores

L.E. LUCINA GUARDADO PADILLA
Auditor

**L.A.E. EVARISTO ALFONSO PERALTA
GONZALEZ**
Auditor

LIC. GABRIELA PEREZ GUERRERO
Auditor

C.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.
C.c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos
C.c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza. Director de Área a OPDS.

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb*